ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P003.F02	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S NIT. No. 900.237.861-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. No. 94.493.357 de Cali (Valle)
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA – RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA NO. BP-26002990""
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.999.169,00),incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO	05 de octubre de 2023

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.607.744 expedida en Santiago de Cali (V), quien actúa en su calidad SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1854 de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de fecha dos (02) de octubre de 2020 y Acta de posesión con consecutivo 0558 del dos (02) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali, ELIANA MARTINEZ TENORIO, Profesional Universitario quien actúa como Supervisor por una parte y, por otra parte GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.493.357 de Cali (Valle, quien representa legalmente GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT. No. 900.237.861-8, quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y INTEGRA DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA – RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA NO. BP-26002990" por valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.999.169,00), incluido IVA y demás tributos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. Que el plazo inicial pactado en el Contrato para la ejecución y objeto del mismo, es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, el contratista solicitó la suspensión del Contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553-2023 por dieciocho (18) días calendario, argumentando que:

> • Mediante comunicado 2023-CENV-CEP-024, el consorcio EPSILON ha solicitado la suspensión temporal del plazo del contrato de obra en No. 4151.010.26.1.1549-2023,por un término de dieciocho 818) días calendario, es decir entre el veintiocho (28) de diciembre de 2023 y el catorce(149 de enero de 2024,manifestando como justificación la afectación en el suministro de agregados pétreos y asfalto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que ocasiona la temporada de fin de año, época en la cual los proveedores programan el mantenimiento a las plantas de producción.

• Es de tener en cuenta que actualmente se ejecutan labores de construcción de la estructura de pavimento entre las abscisas K2+105 Y K2+540 y que la otra actividad de la ruta crítica corresponde a la ejecución de los muros de contención, los cuales requieren para la construcción de las zarpadas de apoyo, generar excavaciones que involucran la mitad de la calzada existente, situación que en temporada de mayor afluencia de visitantes al sector aumenta el riesgo para la circulación vehicular de bicicletas y peatonal.

• Siendo esta situación una causa no atribuible al contratista, la interventoría en cumplimiento de sus funciones emite concepto favorable a la suspensión solicitada por el consorcio EPSILON y solicita a la entidad contratante suspender el plazo del contrato de obra a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (149 de enero de 2024.

4. Que el veintiséis (26) de diciembre de 2023 el supervisor del Contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553-2023, emitió concepto técnico favorable para la suspensión del contrato de obra hasta el día catorce (14) de enero de 2024, con base en la solicitud del contratista.

5. Que hace parte integral de este documento la solicitud del contratista y el concepto técnico del supervisor del Contrato.

6. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

7. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

8. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

9. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

10. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de dieciocho (18) días calendario contados a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el catorce (14) de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del contrato de obra 4151.010.26.1.1553-2023

CLÁUSULA SEXTA : PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023.

CONTRATANTE

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
C.C. No. 94.493.357 de Cali (Valle)
REPRESENTANTE LEGAL GPM
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

SUPERVISOR

ELIANA MARTINEZ TENORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Steven Ninco – Contratista S.I.	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	*Firma:*
Aprobó: Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTA No. 1

CONTRATO O CONVENIO No:	4151.010.26.1.1553-2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
OBJETO:	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA – RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA NO. BP-26002990""
VALOR:	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.999.169,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÌNEZ SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.607.744 expedida en la ciudad de Cali (V), en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.1854 de fecha dos (2) de octubre de 2020 y Acta de Posesión con consecutivo 0558 del dos (2) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, por una parte y GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cedula de ciudadanía No.94.493.357 de Cali (Valle), quien representa legalmente a GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT. No.900.237.861-8,quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista y ELIANA MARTINEZ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TENORIO, Profesional Universitaria quien actúa en calidad de Supervisor, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato, a partir del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación del veintiséis (26) de diciembre de 2023, el contratista GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, solicitó suspender la ejecución del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por dieciocho (18) días calendario, argumentando que:

> • Mediante comunicado 2023-CENV-CEP-024, el consorcio EPSILON ha solicitado la suspensión temporal del plazo del contrato de obra en No. 4151.010.26.1.1549-2023,por un término de dieciocho 818) días calendario, es decir entre el veintiocho (28) de diciembre de 2023 y el catorce(149 de enero de 2024,manifestando como justificación la afectación en el suministro de agregados pétreos y asfalto que ocasiona la temporada de fin de año, época en la cual los proveedores programan el mantenimiento a las plantas de producción.
>
> • Es de tener en cuenta que actualmente se ejecutan labores de construcción de la estructura de pavimento entre las abscisas K2+105 Y K2+540 y que la otra actividad de la ruta crítica corresponde a la ejecución de los muros de contención, los cuales requieren para la construcción de las zarpadas de apoyo, generar excavaciones que involucran la mitad de la calzada existente, situación que en temporada de mayor afluencia de visitantes al sector aumenta el riesgo para la circulación vehicular de bicicletas y peatonal.
>
> • Siendo esta situación una causa no atribuible al contratista, la interventoría en cumplimiento de sus funciones emite concepto favorable a la suspensión solicitada por el consorcio EPSILON y solicita a la entidad contratante suspender el plazo del contrato de obra a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (149 de enero de 2024.

2. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, el supervisor del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, emitió concepto técnico favorable para suspender su ejecución por el término de dieciocho (18) días calendario, con base en la justificación del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, se procede a la Suspensión No. 1 del Contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, por el término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.
Hacen parte de la presenta acta la solicitud del contratista y el concepto técnico favorable del supervisor.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

CONTRATANTE

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
C.C. No.94.493.357 de Cali (v)
REPRESENTANTE LEGAL DE GPM PROYECTOS DE INEGINIERIA S.A.S

SUPERVISO

ELIANA MARTINEZ TENORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Steven Ninco Suaza – Contratista S.I.	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:
Aprobó: Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO		
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023	
CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900237861-8	
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIN PUBLICA 4151.010.32.1.1549-2023 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE. PARA LA TERMINACION DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA-RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. FICHA No. BP-26002990	
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE M/CTE ($403´999.169)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA DE INICIO	5 DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ADICIONES		
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE M/CTE ($403´999.169)	
PRORROGAS	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
ACLARACIÓN	N/A	
SUSPENSIÓN	N/A	
REANUDACIÓN	N/A	
SUSPENSIÓN	N/A	
REANUDACIÓN	N/A	
CESIÓN	Nombre del Cesionario:	N/A
	Identificación del Cesionario:	N/A
	Fecha de Cesión:	N/A

Teniendo en cuenta que el contratista GPM Proyectos de Ingeniería en su oficio No GPM-VDO-031-2023 del 26 de diciembre de 2023 solicita la suspensión del contrato No 4151.010.26.1.1553-2023 teniendo en cuenta que en el mismo oficio emite concepto favorable para la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 debido a que la planta que les suministra los materiales para la construcción de la estructura de pavimento como material de base, subbase y asfalto cierran el suministro de los mismos por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

temporada de fin de año, debido a que en esta época los proveedores programan el mantenimiento de las plantas de producción. Igualmente la construcción de muros requieren la construcción de zarpas lo que requiere una excavación que involucra la mitad de la calzada existente, y teniendo en cuenta que en esta temporada atrae mayor afluencia de visitantes al sector lo que aumenta el riesgo de circulación peatonal, vehicular y de ciclistas. En tal sentido GPM Proyectos de Ingeniería solicita la suspensión del contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.1549-2023, a partir del 28 de diciembre de 2023 por 18 días calendario hasta el 14 de enero de 2024.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la justificación descrita, el supervisor emite concepto técnico favorable para SUSPENDER el contrato de interventoria N. 4151.010.26.1.1553.2023, por dieciocho (18) días calendario a partir del día Veintiocho (28) de Diciembre del 2023 hasta el día catorce(14) de Enero de 2024, o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

NOMBRE COMPLETO:	ELIANA MARTINEZ TENORIO
CARGO:	SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GPM
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900237861-8

GPM-VDO-031-2023

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Att. Ing. Néstor Martínez Sandoval
Secretario de infraestructura
Edificio del C.A.M. Torre Alcaldía, piso 12.
Cali – Valle – Colombia

Referencia: **Contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023**
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFIA RIO PICHINDÉ, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No.BP-26002990."

ASUNTO: **Concepto solicitud de suspensión.**

Cordial Saludo.

Mediante comunicación 2023-CENV-CEP-024 de la cual se adjunta copia, el **CONSORCIO EPSILON** ha solicitado la suspensión temporal del plazo del contrato de obra en referencia por un término de 18 días calendario, es decir entre el 28 de diciembre de 2023 y el 14 de enero de 2024, manifestando como justificación la afectación en el suministro de agregados pétreos y asfalto que ocasiona la temporada de fin de año, época en la cual los proveedores programan el mantenimiento a las plantas de producción.

Es de tener en cuenta que actualmente se ejecutan labores de construcción de la estructura de pavimento entre las abscisas K2+105 y K2+540 y que la otra actividad de la ruta crítica corresponde a la ejecución de los muros de contención, los cuales requieren para la construcción de las zarpas de apoyo, generar excavaciones que involucran la mitad de la calzada existente, situación que en temporada de mayor afluencia de visitantes al sector aumenta el riesgo para la circulación vehicular, de bicicletas y peatonal.

Siendo esta situación una causa no atribuible al contratista, la Interventoría en cumplimiento de sus funciones emite Concepto Favorable a la suspensión solicitada por el Consorcio

Carrera 77A # 9-54, barrio Capri
Teléfonos (2) 3740844 – (300) 4192299
info@gpm.com.co
Cali - Colombia

GPM-VDO-031-2023

EPSILON y solicita a la entidad contratante suspender el plazo del contrato de obra a partir del día 28 de diciembre de 2023 y hasta el día 14 de enero de 2024.

En tal sentido, solicitamos igualmente la suspensión de nuestro contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 en los mismos términos.

Atentamente,

ADRIANA CRUZ RODRIGUEZ
Directora de Interventoría
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Copia: Archivo

Anexo: Comunicado 2023-CENV-CEP-024 en un (01) folio

Carrera 77A # 9-54, barrio Capri
Teléfonos (2) 3740844 – (300) 4192299
info@gpm.com.co
Cali - Colombia

CONSORCIO EPSILON
NIT 901.303.588-8

2023-CENV-CEP-024

Bogotá D.C., Diciembre 22 de 2023

Señores
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Ing. Adriana Cruz
Directora de Interventoría
Cra. 77 a No 9 – 54 Barrio Capri
Tel 6023740844 / 3004192299
info@gpm.com.co
Santiago de Cali
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No 4151.010.26.1.1549-2023 - CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE – SOFÍA PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Respetada Ing. Adriana

Por medio de la presente solicitamos amablemente la suspensión del contrato de la *referencia a partir del día 28 de diciembre del 2023 hasta el día 14 de enero de 2023, con* reinicio para el 15 de enero de 2023.

El motivo es que por ser época decembrina y los proveedores de asfalto como de base y sub base y entre otros materiales necesarios para continuar con la ejecución, cierran el suministro de los mismos por la temporada de fin de año, al no contar con dichos materiales no es viable continuar con el normal desarrollo de la obra.

Acorde a lo anterior nos vemos en la necesidad de solicitar su aprobación y generar asi el documento formal de suspensión en las fechas indicadas

Quedamos atentos a sus comentarios y tramite.

Cordialmente

Diego Mauricio Galán Echeverri
Representante legal Suplente
Consorcio Epsilon

CC: ING. ELIANA MARTINEZ TENORIO SUB – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL